COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 0140-ARC-CBNL06-2022, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" Y SECURITY & ENGINEERING SOLUTIONS S.A.S. CON NIT 900550867-2

Los suscritos, el Señor Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional- Base Naval No.6 ARC "Bogotá", debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0605 del 19 de Julio del 2021 y acta de posesión No. 006- JOLA del 19 de Julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra el Señor **ALEXANDER ACEVEDO HERAZO,** Representante Legal de **SECURITY & ENGINEERING SOLUTIONS S.A.S. CON NIT 900550867-2**, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** - de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato No. 0140-ARC-CBNL06-2022, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Que el Contrato No. 0140-ARC-CBNL06-2022, se firmó el 12 de septiembre de 2022. **2)** Que el objeto del Contrato es el **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL ANALIZADOR DE REDES PARA EQUIPOS DE MEDIDAS ELÉCTRICAS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M/CTE ($5.640.000.00), M/cte. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar e incluidas demás erogaciones que correspondan. 3)** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre del 2022 **4)** Que el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad No. 58422 del 25 de abril de 2022. **5)** Que mediante ponencia de fecha 29 de noviembre del 2022, el señor Capitán De Navío CRISTIAN ANDRES SALAZAR ESPAÑA indica lo siguiente:

"La Dirección de Construcciones e Infraestructura, tiene como función planear los lineamientos y acciones de las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, supervisión y mantenimiento de la infraestructura física y obras civiles de las diferentes unidades adscritas a la Institución, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Considerando lo anterior, se contrató LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS ANALIZADOR DE REDES PARA EQUIPOS DE MEDIDAS ELÉCTRICAS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ARMADA NACIONAL, debido a la necesidad de contar con las baterías de un ANALIZADOR DE REDES con el fin de tener la herramienta con tecnología moderna para la medición de la resistencia de puesta a tierra de las edificaciones verificadas en las visitas e inspecciones que realiza el personal de la Dirección de Construcciones e Infraestructura.

En tal sentido se suscribió el Contrato No. 0140-ARC-CBN6-2022, cuyo objeto comprende LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS ANALIZADOR DE REDES PARA EQUIPOS DE MEDIDAS ELÉCTRICAS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ARMADA NACIONAL, el cual fue suscrito con la empresa SECURITY & ENGINEERING SOLUTIONS S.A.S. el día 12 de septiembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.640.000,00), incluidos todos los gastos y erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de adquirir los elementos mencionados para el adecuado funcionamiento de los equipos eléctricos de la Dirección de Construcciones e Infraestructura de la Armada Nacional.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el día 10 de noviembre de 2022 un representante debidamente facultado por parte del contratista, realizo la verificación e instalación de cuatro (04) baterías en las instalaciones de la Dirección de Construcciones e Infraestructuras de la ARC, las cuales fueron sometidas a verificación y prueba el 15 de Noviembre de 2022 por parte de la supervisión concluyendo que las baterías en mención no serían recibidas, toda vez que ninguna de las cuatro (04) almacenaban la carga realizada por 24 horas a cada una de estas. Así mismo, una vez finalizada la prueba de cada una de las baterías, fueron dejadas en poder del representante del contratista bajo la observación de lo ocurrido: Los elementos no cumplen su funciona básica. El 25 de noviembre de 2022 el contratista solicita a la Armada Nacional mediante oficio No 2022112503 la prórroga del contrato por quince (15) días, el cual dice: "(…) debido a lo acontecido con la entrega y carga de las baterías, ya que como es de conocimiento de las partes y se acordó en la reunión realizada en el día de hoy, viernes 25 de noviembre de 2022, entre la supervisora Steffany González, el teniente Diego Contreras y mi persona, que nos comprometemos en el menor tiempo posible a desplazaremos a la ciudad de Cartagena a las instalaciones de la Armada Nacional donde se encuentra el otro dispositivo Fluke, para efectuar el cambio de las baterías y verificación del buen estado de las mismas (…)", o solicitud al fabricante de las baterías para hacer efectiva por parte del contratista de la debida garantía de las mismas, en el caso de que las no puedan almacenar la carga. Por lo tanto, se recomienda al señor Comandante de la Base Naval ARC "BOGOTA" prorroga en tiempo hasta el quince (15) de diciembre de 2022.

Así las cosas y en consolidación de las manifestaciones depuestas, se establece la pertinencia de realizar la modificación planteada por el supervisor del contrato, considerando lo expuesto con anterioridad.

Finalmente, es pertinente citar que el contrato se ha ejecutado en los términos y condiciones estipulados por la Base Naval ARC "BOGOTA", estimándose conveniente efectuar la modificación anteriormente establecida, la cual se efectuara bajo las mismas condiciones técnicas estipuladas en el contrato inicial.

Se verificó por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 –Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – luis.sierra.pi@armada.mil.co

Por los anteriores aspectos, me permito recomendar al señor Capitán de Navío, Comandante Base Naval ARC "Bogotá", realizar la primera modificación al contrato No.0140-ARC-CBN6-2022, consistente en prorroga, así:

TIPO DE MODIFICACIÓN	***PRORROGA***
PLAZO PRORROGADO	*Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022*

***MODIFICAR GARANTÍA ÚNICA**: El contratista deberá modificar el valor de los amparos (CUMPLIMIENTO) de conformidad a la prorroga a realizar."*

En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR.** El Contrato hasta el 15 de diciembre del 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Forman parte de la presente modificación y se anexan a la misma: **1)** ponencia de fecha 29 de noviembre del 2022 **2)** Oficio de aceptación por parte del contratista del 25 de noviembre del 2022. **3)** Oficio de Recomendación de fecha 26 de octubre del 2022. **CLÁUSULA TERCERA:** GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los (5) días hábiles siguiente a la firma de la Modificación del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en los términos y condiciones del contrato inicial. **CLÁUSULA CUARTA**: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN. La presente modificación al contrato, se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuan vigentes y conservaran su mismo tenor y su exigibilidad será permanece. Para constancia se publica el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los: 30 NOV 2022

POR EL CONTRATISTA:

ALEXANDER ACEVEDO HERAZO
Representante Legal
SECURITY & ENGINEERING SOLUTIONS S.A.S.

LA ARMADA NACIONAL:

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval N° 6 ARC "Bogotá"

CF ANGÉLICA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

OPS DIEGO PUENTES
ASESORA JURÍDICA BNL06

TN DIEGO FELIPE CONTRARAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1 CABARCAS GUILLERMO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 –Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – luis.sierra.pi@armada.mil.co